



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2023
“EQUIPO DE CÓMPUTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

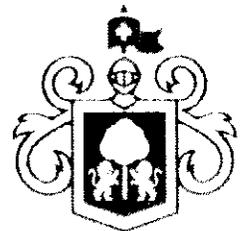
Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DEM/0379/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 179/2023**, referente a la adquisición de “EQUIPO DE CÓMPUTO”, requeridas por la **Dirección de Educación**, mediante requisición número **2023/ 0537**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **31 de Marzo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **18 de abril de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **21 de abril de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63. Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara

1/8



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2023
"EQUIPO DE CÓMPUTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de siete (7) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.
- INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.
- GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.
- INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

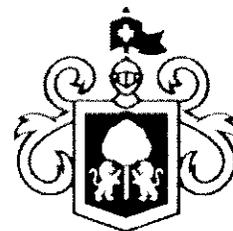
Del dictamen técnico contenido en el oficio **DEM/0501/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado "**A UN SOLO PROVEEDOR**":

DICTÁMEN TÉCNICO:

Se hace el señalamiento que el proveedor participante denominado como **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.** no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la

Nicolas Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2023
"EQUIPO DE CÓMPUTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

dependencia requirente, por lo tanto esta Dirección de Adquisiciones determina desechar la propuesta.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.**, **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.**, **GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.**, **INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los seis proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.** **49%**
- **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.** **49%**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.** **49%**
- **GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.** **49%**
- **INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** **30%**
- **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** **49%**

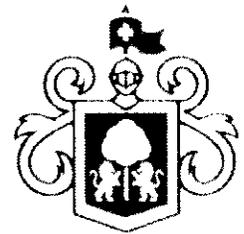
Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** NO presenta uno de los documentos solicitados en el capítulo V: CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, inciso 3) de las bases, catalogado como **PROPUESTA ECONÓMICA**, lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases.

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2023
"EQUIPO DE CÓMPUTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. 47.18%
- INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V. 50.69%
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 51%
- GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V. 49.07%
- INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. 45.77%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. 96.18%
- INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V. 99.69%
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. 100%
- GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V. 98.07%
- INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. 75.77%

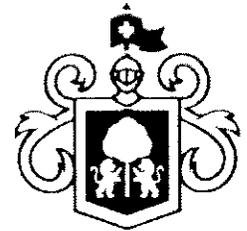
En ese sentido tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes en cuanto a precio, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

En esta ocasión encontramos un triple empate entre los proveedores denominados como **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. Y GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.**, se llevara a cabo un proceso de desempate en dos fases. Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate para la primera fase será el contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

"Artículo 49.

Nicolas Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, Mexico.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2023
"EQUIPO DE CÓMPUTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. ...

A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicó para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 3 licitantes empatados, obtenemos que los proveedores denominados como **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL y GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.** en su **anexo número 10 presenta en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría a lo establecido por el proveedor denominado como **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.**, quien en su **anexo número 10 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo como ganadores de la primera fase del desempate a los proveedores **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL y GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.**

Para la segunda fase encontramos un empate entre los proveedores denominados como **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.** y **GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.**

Tomando en cuenta y tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precio entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

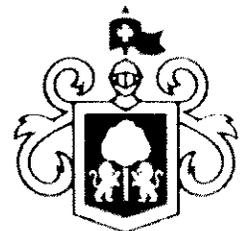
Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 3, es el siguiente:

"Artículo 49.

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara

5/8



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2023
"EQUIPO DE CÓMPUTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que el proveedor denominado como **GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.**, presenta un registro al padrón de proveedores con un domicilio fiscal situado en el municipio de **Guadalajara Jalisco México**; situación que contraría al proveedor denominado como **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.**, quien presenta un registro al padrón de proveedores con un domicilio fiscal situado en el municipio de **El Arenal Jalisco México**; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor del proveedor denominado como **GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.** al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I, 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor denominado **GRUPO TECNOLOGICO SP S.A. DE C.V.**, al ser el proveedor que conto con las características necesarias para ganar el proceso de desempate, por la cantidad de **\$126,589.41 (ciento veintiséis mil quinientos ochenta y nueve pesos 41/100 M.N.) IVA incluido.** A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	4411	LAP TOP EQUIPO 14.1 PULG FULL HD PROCESADOR DE 4 NUCLEOS DE 4.0 GHZ DE 8GB, SSD 256GB CAMARA FRONTAL HDMI WIN10 HOME	10	PIEZAS

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 179/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico 33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2023
“EQUIPO DE CÓMPUTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Nombre	Cargo	Dependencia
J.Guadalupe Madera Godoy.	Titular.	Dirección de Educación.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **02 de mayo de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F



7/8



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 179/2023
"EQUIPO DE CÓMPUTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

J. Guadalupe Madera Godoy.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

